



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000142-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516183643 - 1]**

**VISTO:**

Visto el expediente 516183643-0-2026

**CONSIDERANDO:**

Que con expediente N° 516183643-0-2026 , la oficina de Recursos Humanos de GERESA , SOLICITA LA EMISION DE ACTO RESOLUTIVO CONFORMANDO EL COMITÉ REGIONAL DE PREGRADO EN SALUD - COREPRES LAMBAYEQUE 2026 ;

Que mediante Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657, se establece que una de las competencias de rectoría sectorial del Ministerio de Salud, es la articulación de recursos y actores públicos y privados Intra e intersectorial, que pueden contribuir al logro de los objetivos de las políticas de Salud;

Que el Art. N° 7 del Decreto Supremo N° 021-2005-SA indica que entre los que conforman el Sistema Nacional de Articulación Docencia –Servicio e Investigación en Pregrado en Salud, están los Comités Regionales de Pregrado;

Que con Resolución Ministerial N° 600-2006–MINSA de fecha 28 de junio del 2006, se Aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en su artículo 15° establece los integrantes que conforman los Comités Regionales de Pre Grado en Salud;

Que el Decreto Supremo N° 028-2016-SA que modifica el Decreto Supremo N° 021-200-SA señala que, el número de representantes de las universidades será igual al número de representantes de las instituciones prestadoras (incluyendo al Gobierno Regional), para lo cual se incrementará los representantes de estas instituciones, según sea necesario.

Que con Resolución Ministerial N° 351-2022-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa para el desarrollo de las actividades de Internado en Ciencias de la Salud;

Que con Resolución del Comité Nacional de Pregrado en Salud N° 002-2022-CONAPRES, se Aprueba la "Directiva para la Regulación del Acceso de las Universidades a las Instituciones Prestadoras de Servicios De Salud" y "Anexo".

Que con Resolución del Comité Nacional de Pregrado en Salud N° 003-2022-CONAPRES, se aprueba la Directiva para la determinación del número de campos de formación en las Sedes Docentes.

Que con Resolución del Comité Nacional de Pregrado en Salud N° 004-2022-CONAPRES, se aprueba la directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud como sedes docentes y con Acuerdo N° 017-2013-CONAPRES Aprueba la delimitación de Macroregiones funcionales.

Que el Comité Regional de Pregrado de Salud - COREPRES, es la instancia Regional de Articulación Docencia-Servicio en Pregrado de Salud y promueve una adecuada articulación entre las instituciones prestadoras de Servicios de Salud y las Universidades con sede en la Región.

Que El COREPRES tienen entre sus funciones el de ejecutar el proceso de autorización de las instituciones públicas y/o establecimientos de salud como Sedes Docentes, conforme al marco normativo nacional del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, determinando el número máximo de alumnos e internos de las diversas profesiones de la salud que pueden ser recibidos en cada servicio de salud, número que debe estar de acuerdo a su capacidad instalada, recursos y disponibilidad presupuestal;

Que es necesario regular las prácticas preprofesionales (modalidad de Internado de Ciencias de la salud) y las rotaciones de pregrado en las Sedes Docentes, conforme a lo establecido por el Comité Nacional de

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000142-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516183643 - 1]

Pregrado de Salud, lo cual será realizado por el COREPRES;

Que El COREPRES debe emitir la opinión correspondiente para los convenios específicos en su ámbito conforme a lo establecido por el Comité Nacional de Pregrado de Salud;

Que el día 29 de diciembre del 2025, se convocó a los estudiantes representantes de las Universidades de la Región Lambayeque para la elección del estudiante que los representará en el Comité Regional de Pregrado de Salud para el período lectivo 2026;

Que, en ese sentido es necesario conformar el Comité Regional de Pregrado 2026, para dar continuidad a los procesos correspondientes ;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina de Recursos Humanos de GERESA y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar EL COMITÉ REGIONAL DE PREGRADO EN SALUD - COREPRES LAMBAYEQUE 2026; el mismo que estará conformado por:

|                                         |                                                                                              |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| M.C. Yonny Manuel Ureta Núñez           | Presidente Comité Regional de Pregrado en Salud Lambayeque                                   |
| Mtra. Obsta. Martha Mireya Luna García  | Representante del presidente del Comité Regional de Pregrado en Salud Lambayeque             |
| Mg. Milagros del Pilar Sánchez Vargas   | Gerente Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional Lambayeque. <b>(Titular)</b>    |
| Sr. Luis Miguel Chipana Samaniego       | Gerencia Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional Lambayeque. <b>(Alterno 1)</b> |
| Sra. Dolibeth Rimachi Chacón            | Gerencia Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional Lambayeque. <b>(Alterno 2)</b> |
| Abg. Jaime Manuel Llumpo Liza           | Jefe de la Oficina de Recursos Humanos – GERESA LAMBAYEQUE <b>(Titular)</b>                  |
| Obsta. Mónica Ruth Vilela Carrasco      | Oficina de Recursos Humanos – GERESA LAMBAYEQUE <b>(Alternos)</b>                            |
| M.C. Vanessa Miriam Siapo Gutiérrez     | Directora Ejecutiva de Salud Integral a las Personas - GERESA Lambayeque. <b>(Titular)</b>   |
| Lic. Enf. Dennie Shirley Rojas Manrique | Representante de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <b>(Titular)</b>                  |
| MC. Julio Enrique Patazca Ulfe          | Representante de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo <b>(Alternos)</b> .                |
| Dra. Margarita Rebeca Linares Samame    | Representante de la Universidad Particular de Chiclayo. <b>(Titular)</b>                     |
| Mg. Mayder Vera Gonzales                | Representante de la Universidad Particular de Chiclayo. <b>(Alternos)</b>                    |
| Mtra. Sorey Garlet Gayoso Dianderas     | Representante de la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo. <b>(Titular)</b>                 |
| Mtro. Jorge Luis Limo Liza              | Representante de la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo. <b>(Alternos)</b>                |

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000142-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516183643 - 1]**

Dr. Enrique Guillermo Llontop Ynga

Representante de la Universidad Señor de Sipán.  
**(Titular)**

Dra. María Enma Soledad Mocarro Willis de Rodríguez

Representante de la Universidad Señor de Sipán.  
**(Alternativo)**

Sr. Paulo Daniel Santamaria Pérez - Estudiante - UNPRG

Representante de los estudiantes de las Facultades de Ciencias de la Salud de las universidades que conforman el COREPRES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar a las partes interesadas por el SISGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Firmado digitalmente

YONNY MANUEL URETA NUÑEZ

GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 16/02/2026 - 19:37:09

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
13-02-2026 / 11:10:49
- OFICINA DE RECURSOS HUMANO  
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
16-02-2026 / 09:51:11